

06.2409
x 114

4113

CLAUDIA VERONICA FUENTES BRICENO ✓

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 252 ✓

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES

ADMINISTRATIVA

Fecha: 31 de Julio de 2026

HONORARIO MES DE JULIO	1.881.000
Total Honorarios: \$:	1.881.000
	286.853
Total:	1.594.147

Fecha / Hora Emisión: 22/07/2026 13:18



Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607221318

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 13:18



DIDESO
Dirección de Desarrollo Social

MEMORANDUM N° [REDACTED] 2026

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR(S)
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : YASMIN BARRIOS PEÑA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

MAT. : Da conformidad al trabajo realizado.

Mediante el presente, informo a usted, respecto al trabajo desempeñado por Doña **CLAUDIA FUENTES** ✓
[REDACTED]
Estratificación Social.

El trabajo realizado dice relación con:

- ❖ Digitación y atención de registro social de hogares, entregando un informe mensual.
- ❖ Inscripción para visitas domiciliaria registro social de hogares. ✓

[REDACTED]
actividades del mes y Boleta de Honorarios.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Usted,

[REDACTED]
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

YBP/vvt
DISTRIBUCION
✓ DAF
✓ ARCHIVO DIDESO

**MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL**

**INFORME MENSUAL
ESTRATIFICACION SOCIAL
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**

**FUNCIONARIO : CLAUDIA VERONICA FUENTES BRICEÑO
INFORME JULIO DEL 2026**

**FUNCIONES A REALIZAR SEGÚN COMETIDOS
CONTRACTUALES**

**DIGITACION Y ATENCIÓN DE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
INSCRIPCION PARA VISITAS DOMICILIARIAS REGISTRO SOCIAL DE HOGARES,
ENTREGANDO UN INFORME MENSUAL.**



CLAUDIA VERONICA FUENTES BRICEÑO



Dirección Desarrollo Social
Estratificación Social

Funcionario : Claudia Fuentes Briceño

DIGITACIÓN Y ATENCIÓN DE R.S.H.

Julio		2026	
CORNEJO	VALENZUELA	FRESIA	
BALTIERRA	MORALES	HUMBERTO	
TRONCOSO		JUAN	
HERNÁNDEZ	PÉREZ	MARFA	
VALDEBENITO	ENCINA	MARGARITA	
YAÑEZ	AGUILAR	MARTA	
SEPÚLVEDA	MARAMBIO	PABLO	
PALOMINOS	CONTRERAS	PATRICIO	
GÓMEZ	DÍAZ	ROSA	
GUAJARDO	BARRA	ACLICIA	
CATRILAF	CANULLÁN	ADA	
SEPÚLVEDA	NOTARI	ALEJANDRO	
MORA	VENEGAS	AURELIO	
CATRILEO	CATRILEO	CARLOS	
ARIAS	SOTO	CARLOS	
LUNA	SALGADO	CELINA	
GUTIÉRREZ	SOTO	DEMÓFILO	
RUÍZ	HUEQUILEF	ERNESTO	
PALACIOS		FERNANDO	
GONZÁLEZ	CABRERA	FLORENTINO	
MIRANDA	RIVERA	HUMBERTO	
PALACIOS	ORELLANA	ISABEL	
VERDUGO	VERDUGO	JAIME	
SAAVEDRA	AÑASCO	JORGE	
GUZMÁN	DÍAZ	JOSÉ	
MATUS	LABRA	JOSÉ	
TUGGENER	OSORIO	JUAN	
BARREIRA	GODOY	LIDIA	

CALDERÓN	MUÑOZ	LUISA	
PARRA	CÓRDOVA	MARGARITA	
DÍAZ	DÍAZ	MARÍA	
GUZMÁN	IBÁÑEZ	MARÍA	
HERNÁNDEZ	ASTORGA	MARÍA	
TORRES	CORNEJO	MARÍA	
ROJAS	CANALES	MARTA	
VERDUGO	VERDUGO	OLGA	
SANHUEZA	VERGARA	OLMEDO	
AGUILERA	FUENTES	RAÚL	
CORNEJO	CABELLO	ROSA	
GONZÁLEZ	MAULÉN	ROSA	
ALARCÓN	LEÓN	SERGIO	
MIRANDA	GONZÁLEZ	TERESA	
YARAD	YARAD	ALFREDO	
TRONCOSO	SALAS	ALICIA	
MONDACA	GÓMEZ	ANA	
CERDA	GAMBOA	ANGÉLICA	
MORA		BERTA	
TORRES	DÍAZ	CARLOS	
GUTIÉRREZ	ROJAS	EDUARDO	
O'RYAN	CASTAÑEDA	ELBA	
MORENO	DONOSO	ELSA	
MIRANDA	VILLEGAS	GASTÓN	
TORRES	LÓPEZ	GLADYS	
BARRAZA	CONTRERAS	GULLERMINA	
MUÑOZ	JARA	GUILLERMO	
CONTRERAS	MUÑOZ	HÉCTOR	
CASTILLO	LUNA	LETICIA	
CONTRERAS	BENAVIDES	LUIS	
GÓMEZ	PIZARRO	LUIS	
MEDINA	BECERRA	LUIS	
RIVERA	PALMA	LUIS	
SANDOVAL	SANDOVAL	LUIS	
ÇASANOVA	MIRANDA	MANUEL	
ASTUDILLO	ROJAS	MARCOS	

ZÚNIGA	MIRA
CHÁVEZ	CORTÉS
DINAMARCA	CANALES
VEGA	RIVERA
GUTIÉRREZ	CERÓN
AZÓCAR	VIDAL
GUTIÉRREZ	NILÓ
MONDACA	GÓMEZ
FIGUEROA	MORALES
ALLENDE	CORRAL
VERGARA	VERGARA
SOTO	NÚÑEZ
DÍAS	MARIPANGUE
VALLADARES	TORRES
BAHAMONDES	MADARIAGA
GUZMÁN	MORENO
MOLINA	LUENGO
PAVEZ	ÁLVAREZ
PARRA	MATAMALA
MUÑOZ	
BRUNO	CERÓN
PINTO	CASTRO
LIBERONA	GARCÍA
TOGNARELLI	JEREZ
ZAPATA	ZABALA
BRAVO	VALENZUELA
PLAZA	CORNEJO
REYES	SANDOVAL
CARREÑO	CARREÑO
PÉREZ	PÉREZ
IBÁÑEZ	NORAMBUENA
MUÑOZ	JARA
DÍAZ	VALENZUELA
PÉREZ	BARRÍA
SÁNCHEZ	PÉREZ
MORAGA	CERDA

NEIPÁN	
AGUILAR	
ARAVENA	
GARRIDO	
RIVERA	
SÁNCHEZ	
CAMPOS	
CAMPOS	
LAMOUR	
MALDONADO	
BRICEÑO	
KALLENS	
REYES	
POBLETE	
PONCE	
RODRIGUEZ	
FIGUEROA	
BRIONES	
NÚÑEZ	
GONZÁLEZ	
VARAS	
LUNA	
MARTÍNEZ	
FARIAS	
GONZÁLEZ	
SOBARZO	
CORDERO	
SOTO	
GONZÁLEZ	
CÁCERES	
ARAYA	
GONZÁLEZ	
PEZO	
MUÑOZ	
MUÑOZ	
ZENTENO	

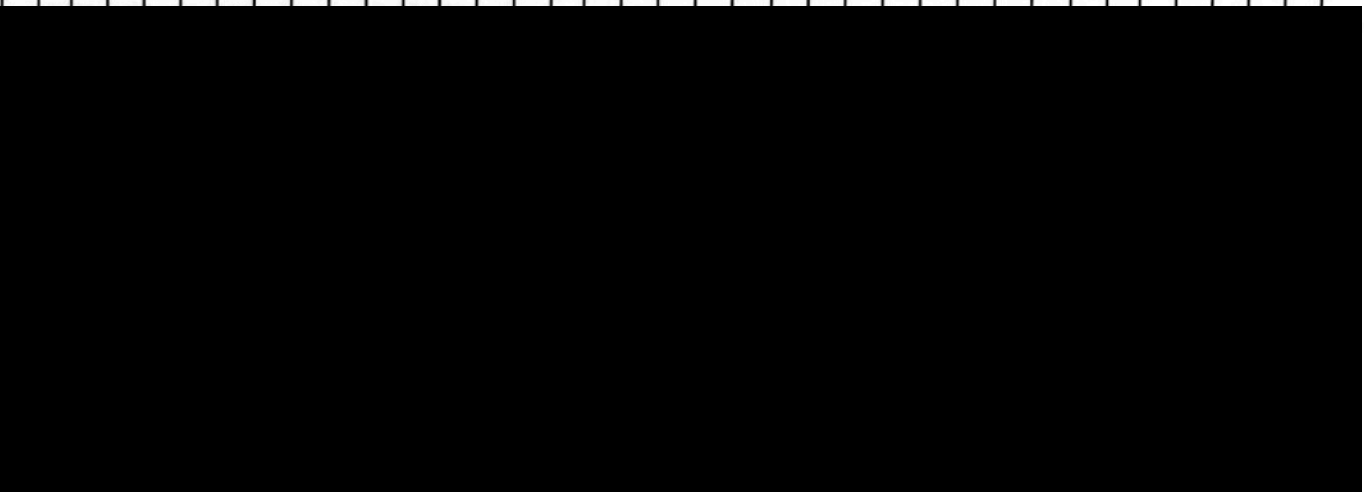
INSCRIPCION PARA VISITAS DOMICILIARIAS REGISTRO SOCIAL DE HOGARES,

julio		2026		
APELLIDO			NOMBRE	
MUÑOZ	CONTRERAS		MARÍA	
ZENTENO	FARIAS		MARTÍN	
ESCOBAR	GONZÁLEZ		OLIVIA	
FUENTEALBA	MUÑOZ		SILVIA	
PALMA	QUEIROLO		EDITH	
MALLEA	PASTÉN		CECILIA	
ZÚÑIGA	CEA		MARTA	
VIDAL	VIDAL		EDGAR	
HERNÁNDEZ	LAGUNAS		MARGARITA	
SOTO	GUTIÉRREZ		MARIZA	
ARAYA	QUINTANILLA		MATILDE	
LEPE	SAENZ		ROBERTO	
DÍAZ	PÉREZ		FRANCISCO	
BERRÍOS	DEVIA		MARÍA	
CÁRDENAS	CÁRDENAS		MARÍA	
NAVARRO	ROMERO		CARLOS	
MUÑOZ	YÁÑEZ		FREDDY	
HUIRCÁN	SILVA		JUAN	
VARGAS	FLORES		MARÍA	
ARAYA	GAETE		JUAN	
GONZÁLEZ	RAMÍREZ		PATRICIA	
FLORES	BRAVO		WANDA	
NILO	BASCUÑÁN		JOSÉ	
BASTIDAS	BASTIDAS		MARÍA	
JARA	LÓPEZ		SILVIA	
CONTRERAS	MÁRQUEZ		JUAN	
SERRANO	VALDÉS		JOSEFINA	
MEDINA	CORNEJO		PABLO A	
GUERRA	MACHUCA		ROSA	
GONZÁLEZ	CHAMORRO		SONIA	

CASTRO	TOBAR	SORAYA	44
GUERRERO	DONOSO	VÍCTOR	273
FÁBREGA	MALUENDA	BENITO	1857
CORNEJO	VALENZUELA	FRESIA	1884
BALTIERA	MORALES	HUMBERTO	1844
TRONCOSO		JUAN	1983
HERNÁNDEZ	PÉREZ	MARFA	1901
VALDEBENITO	ENCINA	MARGARITA	1901
YAÑEZ	AGUILAR	MARTA	1997
SEPÚLVEDA	MARAMBIO	PABLO	1909
PALOMINOS	CONTRERAS	PATRICIO	2056
GÓMEZ	DÍAZ	ROSA	1871
GUAJARDO	BARRA	ACLICIA	540
DUQUE	SEYMOUR	MARIO	194
FARIÑA	FIERRO	REINALDO	170
NEIRA	PICEROS	ROSA	279
QUEZADA	INOSTROZA	ROSALINA	207
MUÑOZ	MUÑOZ	ANA	267
MEJÍAS	VENEGAS	BERNARDO	243
QUEZADA	CASTILLO	JOSÉ	255
SOTO	NAVARRETE	MARTA	195
IBÁÑEZ	BARAHONA	CECILIA	1551
REINOSO	RÍOS	JOSÉ	221
JEREZ	SÁNCHEZ	ALFREDO	1579
MORAGA	ARAVENA	BERTA	1651
ROJAS	MADRID	EMILIA	1570
LABBÉ	CORNEJO	EMPERATRIZ	1687
OSSES	FIGUEROA	ENEMIR	156
BAEZ	BAEZ	GULLERMINA	1558
ARELLANO	ZÚÑIGA	JOSÉ	1387
ZÚÑIGA	MIRA	JOSÉ	1435
ARIAS	SALINAS	MARÍA	E 340
PÉREZ	SOTO	JUAN	181
VILLARROEL	ARAYA	JUAN	136
DEL VALLE	SEPÚLVEDA	CARLOS	1068
CONCHA	HERNÁNDEZ	CORINA	970

RAMIREZ	PLAZA
RUIZ	CERNA
ZAMBRANO	
ASTUDILLO	SUAZO
AGUSTO	VÉLIZ
ZARATE	PEDRAZA
FARÍAS	CARRIZO
VIDAL	SOTO
TAPIA	AHUMADA
VERDUGO	VERDUGO
MEZA	QUIROZ
MOYA	IBARRA
RIQUELME	ÁLVAREZ
RODRÍGUEZ	CAMPOS
ÁLVAREZ	CONTRERAS
ESCOBEDO	ASTUDILLO
NORAMBUENA	ESCOBEDO
BARRIENTOS	MÁRQUEZ
RIVERA	OPAZO
OGAS	CASTAÑEDA
GONZÁLEZ	REYES
LOYOLA	ÁVILA
MUÑOZ	DÍAZ
GONZÁLEZ	LEIVA
FARFÁN	LÓPEZ
LÓPEZ	PÉREZ
GUTIÉRREZ	OLEA
MALDONADO	AVENDAÑO
RODRÍGUEZ	RETAMALES
OLGUÍN	JERIA
CAMPINO	ARANDA
DURÁN	MEDINA
CONTRERAS	REINA
SEPÚLVEDA	OSORIO
SILVA	URTUBIA
CASTAÑEDA	JORQUERA

CUEVAS	TAPIA	MARÍA
PADILLA	PARDO	MARÍA
PINO	NAVARETE	MARÍA
PALOMINOS	MANZUL	PEDRO
MALLEA	PINO	ALBINA
NAVARRO	MENARES	ALICIA
HERNÁNDEZ	REYES	AMADA
MORA	REYES	SEGUNDO
CARRASCO	LEDESMA	SILVIA
POZO	VALENZUELA	ERNESTO
HIDALGO	CARTES	JUANA
CERDA	VARAS	MARGARITA
ESCOBAR	CRUZ	MARIANELA
RIVEROS	ARAVENA	MARIO
PEZO	MOLINA	JOEL
NANCO	ALMONACID	MARÍA
MENESES	CASTRO	ALICIA
GONZÁLEZ	CABRERA	GUILTERMO
PÉREZ	MACKENNA	JUANA
DÍAZ	ACEVEDO	LUIS
ZAMBRANO		LUISA
PÉREZ	SALAZAR	NORMA
ARIAS	ARIAS	ROSA
ÁLVAREZ	NÚÑEZ	CELINDA
CUEVAS	ALLENDES	EDUARDO
HERNÁNDEZ	MOYA	LADY
ROJAS	ROJAS	MANUEL
MEDINA	ROJAS	ALFONSO
FERNÁNDEZ	GAMBOA	LUCÍA
SILVA	GAMBOA	MARIO
MAYORINCA	VARELA	ELSA
BUSTAMANTE	SILVA	NANCY
CONCHA	HERRERA	RICARDO
CARPIO	CAVIERES	LUIS
VELIZ	JARA	MERCEDES
BARRERA	MARTÍNEZ	VITALICIO



MELLA	MELLA	ELIANA				448
TAPIA	MENESES	FLORISA				465



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contratar personal a honorarios en el marco de la ejecución del programa Registro Social de Hogares 2026.
- 2.- El memorándum N° 195 de fecha 22 de abril del 2026, emitido por el Director(s) de la Dirección de Desarrollo Social donde solicita V°B° del Sr Alcalde, para la contratación de **CLAUDIA FUENTES BRICEÑO**.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 574 de fecha 30 de marzo del 2026, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Registro Social de Hogares 2026.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **CLAUDIA FUENTES BRICEÑO** adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.

6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación a honorarios a través del programa Registro Social de Hogares 2026, de **CLAUDIA FUENTES BRICEÑO**, de acuerdo a lo siguiente.

El trabajo a realizar dice relación con:

- Digitación y atención de registro social de hogares, entregando un informe mensual.
- Inscripción para visitas domiciliarias registro social de hogares

El honorario del prestador se pagará de acuerdo al siguiente desglose:

ochocientos ochenta y un mil pesos, impuesto incluido.

- 2.- **ESTABLEZCASE** que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.133, es obligación exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

- 3.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollara durante el transcurso del presente año. Estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el 01 de mayo del 2026 al 31 de enero del 2027, reservándose la municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Así mismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente, que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que la municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicios, proveerá de una casilla electrónica institucional.

- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el contrato de prestación de servicios a honorarios fue redactado por la dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.



19
DECRETO ALCALDICIO N°

DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

[REDACTED]

6.- IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 114-05-13-017 (Registro Social de Hogares 2026

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.

[REDACTED]



Municipalidad de Padre Hurtado

[REDACTED]



DIDESO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN BASE A HONORARIOS
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
CLAUDIA FUENTES BRICEÑO

En Padre Hurtado a, 05 MAYO 2026, entre la Municipalidad de Padre Hurtado, persona

jurídica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto la Municipalidad de Padre Hurtado a través del Programa Registro Social de Hogares 2026, contrata los servicios de Doña **CLAUDIA FUENTES BRICEÑO** para el siguiente cometido:

Función a realizar:

- Digitación y atención de Registro Social de Hogares, entregando un informe mensual.
- Inscripción para visitas domiciliarias Registro Social de Hogares.

SEGUNDO: El honorario de la prestadora, se pagará de acuerdo al siguiente desglose:

de \$1.001.000.- (un millón ochocientos ochenta y un mil pesos) impuesto incluido.

El presente contrato es emitido por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, más un informe detallado de actividades hecho por la prestadora.

TERCERO: El presente contrato a honorarios regirá a contar del 01 de mayo del 2026 al 31 de enero del 2027, reservándose la Municipalidad el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa alguna.

CUARTO: El presente contrato no genera más derechos ni obligaciones que las que en él se mencionan. En especial no otorga a la prestadora la calidad de funcionaria Municipal y a su término no existirá obligación pecuniaria o de otro tipo que no sea el pago del honorario pactado, cuando corresponda, atendiendo la naturaleza del presente contrato.

QUINTO: Se establece la obligación de "La prestadora" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad. La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes".

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.



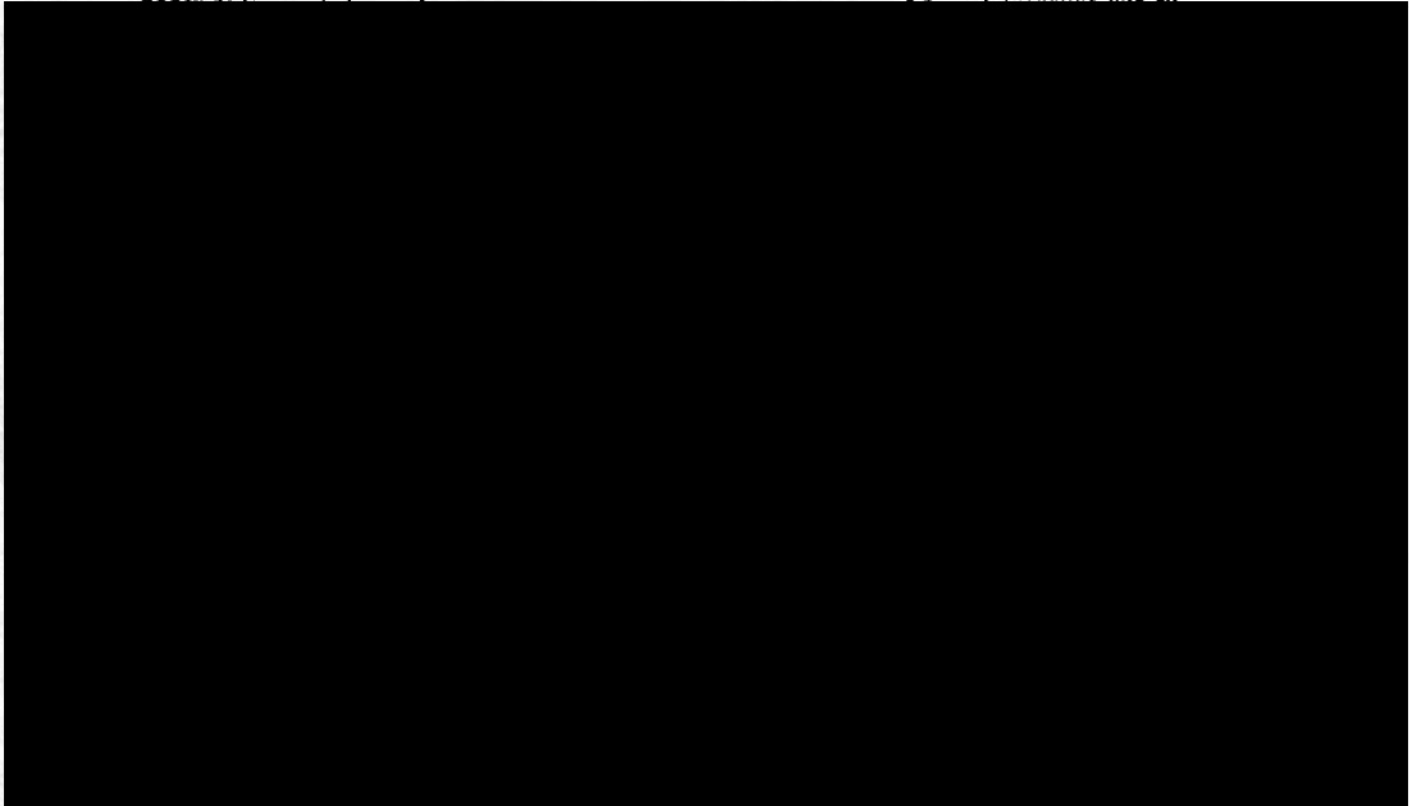
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DVXG40-390>

16

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

La personería de don Rodrigo Lantadilla Rogel, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DVXG40-390>